

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**AVISO No.0376**

**29 DE MAYO 2019**

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **OSCAR CELEMIN**. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES.PQRDS.1671 DEL 21 DE MAYO 2019**

Persona a notificar: **OSCAR CELEMIN**

Dirección de notificación usuario **Calle 36 # 26 – 03 Esquina Barrio Santander**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

**ANGELICA VARGAS MARIN**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO I  
**Dirección Comercial**

Armenia, 29 de Mayo de 2019

Señor:

**OSCAR CELEMIN**

**Calle 36 # 26 – 03 Esquina Barrio Santander**

**Teléfono: 7480124 - 3146840029**

Armenia, Quindío

**ASUNTO:** Notificación por Aviso **RES.PQRDS.1671 DEL 21 DE MAYO 2019**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0376 correspondiente **RES.PQRDS.1671 DEL 21 DE MAYO 2019. “POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA INTERNA No. 22519”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**ANGELICA VARGAS MARIN**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO I  
**Dirección Comercial**

## RESOLUCIÓN PQRDS – 1671

### POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

#### MATRÍCULA 22519

El Profesional Especializado adscrito a la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

#### CONSIDERANDO

1. Que el señor **OSCAR CELEMIN**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142 / 94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto del predio ubicado en OBRERO MUNICIPAL, CR 18 # 30 - 48
2. Que verificado en el sistema el historial de la MATRÍCULA **22519** se observa que el inmueble se encuentra en MORA por concepto de Acueducto, Alcantarillado y en el servicio de Aseo.
3. Que existe envío visita de verificación la cual arrojó lo siguiente: LOTE ENCERRADO,EL CUAL TIENE UNA SOLA ACOMETIDA.TAPONADA SIN MEDIDOR ...
4. Que la entidad en lo últimos cinco periodos ha facturado bajo la figura de consumo promedio por no existir medidor en el predio.
5. Que el Artículo 146 de la ley 142 de 1994 reza: *La medición del consumo, y el precio en el contrato. Reglamentado por el Decreto Nacional 2668 de 1999. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario.*
6. Que en este sentido y de conformidad con la visita de verificación como es un lote sin construir y está cerrado se encuentra viable aplicar en el sistema la anotación de solo cargos fijos matrícula N°22519 tarifa la cual opera solo por tres periodos debiendo informar cada tres meses de su estado.
7. Que según lo establecido en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...) *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...)*
8. Que se ordenará reliquidar las cuentas de Acueducto y Alcantarillado N° 45161529, 45478300, 45793290, 46113779, 46434779 cobrando cero (0)M3.

Y aplicar la tarifa de DESOCUPADO a las cuentas de Aseo N° 45160705, 45477477, 45792342, 46112954, 46434780.

9. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente Expuesto, Empresas Publicas de Armenia E.S.P.,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acceder a las pretensiones del señor **OSCAR CELEMIN**, informándole que ordenará aplicar al predio solo CARGOS FIJOS lo cual opera solo por tres periodos y para ello debe de informar cada tres meses de su uso para solo cobrar cargos fijos en el servicio de Acueducto y Alcantarillado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al área de aplicar solo CARGOS FIJOS a la matrícula N°22519.

Reliquidar las cuentas de Acueducto y Alcantarillado N° 45161529, 45478300, 45793290, 46113779, 46434779 cobrando cero (0)M3.

Y aplicar la tarifa de DESOCUPADO a las cuentas de Aseo N° 45160705, 45477477, 45792342, 46112954, 46434780..

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor **OSCAR CELEMIN**, de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los Veintiún (21) días del mes de Mayo de Dos Mil Diecinueve (2019).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**  
**Profesional Especializado**  
**Dirección Comercial**

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ se hizo presente ante este despacho el señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cedula de ciudadanía no. \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse de la resolución no. \_\_\_\_\_ de 2019, haciendo saber que proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

\_\_\_\_\_

Notificado (a)

\_\_\_\_\_

Notificador

Citación de Notificación Personal No. 1672 de 21/05/2019

Armenia, 21 de Mayo de 2019

Señor:

**OSCAR CELEMIN**

**Calle 36 # 26 – 03 Esquina Barrio Santander**

**Teléfono: 7480124 - 3146840029**

Armenia, Quindío

**ASUNTO: ASUNTO:** *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 1671.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C. DEL CAFÉ CR 18 CL 17 ESQUINA**, a fin de notificarse personalmente de la Resolución PQRDS 1671 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA INTERNA 22519"***.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

**HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

**Profesional Especializado**

**Dirección Comercial**